

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 48, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1514 Bis, del día 26 de diciembre de 2024, al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Para las Jefas” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicadas el 29 de enero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1537, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Que el artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, menciona en su artículo 3 fracción XV que se deberá entender como Perspectiva de género la Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA SOCIAL “PARA LAS JEFAS” EN LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A Jefas de Familia residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, que sean las principales o únicas aportadoras económicas, que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos, menores de 17 años, 11 meses cumplidos al momento del registro al programa:

“PARA LAS JEFAS”

“BASES”

OBJETIVO GENERAL

Disminuir la situación de vulnerabilidad de 2,577 mujeres jefas de familia que habitan dentro de la demarcación territorial

Miguel Hidalgo, mediante un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones, mujeres que deberán ser las principales o únicas aportadoras económicas, y que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de 17 años, hasta 11 meses cumplidos al momento de registro al programa, o sean tutoras legales de menores de edad, contribuyendo con esto a fomentar la no discriminación y potenciar la autonomía económica de las mujeres jefas de familia y combatir las brechas de desigualdad de la población Miguel Hidalguense; dicho beneficio se entregará a través de tarjeta bancaria, transferencia bancaria o, en su defecto, mediante cheque; esto último sólo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica, durante el ejercicio fiscal 2025.

META DEL PROGRAMA

-El programa social “Para las Jefas” beneficiará a 2,577 mujeres Jefas de Familia residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones mismos que se entregaran a través de tarjeta bancaria, transferencia bancaria o en su defecto mediante cheque; esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica; durante el ejercicio fiscal 2025.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo serán las mujeres jefas de familia que sean las principales o únicas aportadoras económicas de su familia, que tengan dependientes económicos a su cargo siendo madres o tutoras legales de menores de edad de hasta 17 años, 11 meses cumplidos al momento del registro, que además sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

META FINANCIERA

a) Monto Total del Presupuesto Autorizado: \$38,655,000.00 (Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el programa social “Para las Jefas” durante el ejercicio fiscal 2025.

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones mismas que se entregaran a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque (solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica) durante el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

PERSONAS BENEFICIARIAS	IMPORTE MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR PERSONA BENEFICIARIA
2,577	\$5,000.00	3	\$15,000.00

REQUISITOS DE ACCESO

-Ser mujer residente de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

-Ser mayor de edad.

-Ser Jefa de familia con dependientes económicos que sean sus hijas o hijos menores de edad (de 0 a 17 años hasta 11 meses al momento del registro al programa) o sean tutoras legales, y ser la principal o única aportadora económica de su familia.

-Presentar solicitud de ingreso a través de formato debidamente requisitado proporcionado por el personal de la Alcaldía.

-Contar con la documentación solicitada en las Reglas de Operación.

- No ser persona beneficiaria directa de algún programa social del ejercicio fiscal 2025 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, o del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.

- No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

- Aceptar la aplicación del estudio de valoración socioeconómica, el cual deberá ser en el domicilio de la persona solicitante por parte de las y los trabajadores Sociales de la Alcaldía, de la Institución Académica Especializada y/o con quien la Alcaldía Miguel Hidalgo celebre convenio de colaboración para tal fin.

-En caso de ser necesario deberá aceptar la visita domiciliaria de seguimiento.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La solicitante deberá presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

-Solicitud de ingreso al programa social "Para las Jefas", a través de formato debidamente requisitado proporcionado por personal de la Alcaldía, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad: el número de dependientes económicos, la actividad económica por medio de la cual obtiene sus ingresos y el total de ingresos percibidos de manera mensual; y que no es persona trabajadora en el servicio público en cualquier nivel o ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México; así como que no es persona beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo o de otros programas sociales de la misma naturaleza del Gobierno Local o Federal.

-Identificación oficial vigente (INE), con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo; en caso de ser extranjera deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

-Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código QR, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.

-Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector (dentro de la demarcación Miguel Hidalgo), o que se encuentre omitido en la misma o en el caso que la solicitante sea extranjera. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

-Acta de nacimiento de la hija o hijo menor de edad (de 0 a 17 años, hasta 11 meses) o en su caso, documento legal que acredite la tutela del/la menor de edad, el cual únicamente puede ser: auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.

-Queda estrictamente prohibido proporcionar información falsa o documentación alterada o apócrifa.

REGISTRO PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES

El registro se llevará a cabo mediante dos modalidades en línea y presencial.

-**La modalidad en línea** se realizará durante los **días 23, 24, 25 y 26 de mayo del 2025**. Las personas interesadas en registrarse podrán hacerlo a través de la siguiente liga: <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/>

El **horario de registro** para la modalidad en línea será **de las 10:00 horas del 23 de mayo del 2025 a las 23:59 horas del 26 de mayo del 2025**.

Cabe resaltar que el formato de solicitud para el programa, se tendrá que descargar, llenar debidamente y firmar antes de comenzar su registro en línea.

Para esta modalidad en línea, el sistema se suspenderá a la hora del cierre; las solicitudes deberán concluirse antes de la hora indicada, de lo contrario se tendrán por no realizadas.

-**La modalidad presencial** se realizará solamente en el caso de que no hayan logrado su registro en la modalidad en línea durante los días **27 y 28 de mayo 2025**, en un horario de **10:00 horas a 16:00 horas**.

Las personas interesadas en registrarse de manera presencial deberán acudir a presentar su documentación correspondiente en las siguientes sedes:

-Faro del Saber “Carmen Serdán”, ubicado en calle Sur 128 Número 53, Colonia América, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11820, Ciudad de México.

-Deportivo “Plan Sexenal”, ubicado en Plan de Guadalupe, Colonia Nextitla, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11420, Ciudad de México.

-Deportivo “José María Morelos y Pavón”, ubicado en Lago Trasimeno, s/n, Colonia Pensil Norte, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11430, Ciudad de México.

La fecha, hora y modalidad del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o de fuerza mayor.

EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> en los tiempos que las unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

Causales de baja:

- No presentar la documentación completa solicitada en los requisitos en las fechas previamente establecidas.
- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del programa social o se haya localizado información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación Miguel Hidalgo y no notifique del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- En caso de que la persona resulte ser trabajadora de cualquier nivel de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldías, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contrataciones.
- En caso de que la persona beneficiaria no se presente a recibir el medio de pago determinado por la Alcaldía máximo 10 días hábiles después de la fecha convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
- Hacer uso indebido del medio de pago (tarjeta bancaria o cheque), así como del recurso dispersado.
- En caso de ser necesario, no atienda la visita domiciliaria de seguimiento.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

-Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección Desarrollo Social y Humano, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.

-A través de correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que la generó.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección de Desarrollo Social y Humano turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar su inconformidad por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

“Todos los trámites y materiales que serán proporcionados a lo largo de las diferentes etapas de este programa social, son gratuitos”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de mayo del 2025.


CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO